

**2269-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, celebró el día veintisiete de junio del presente año, las asambleas distritales en el cantón CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN CURRIDABAT**

**DISTRITO CURRIDABAT**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113310403	ANDREA DE LOS ANGELES SALAS LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107420194	AZUCENA DE LOS ANGELES MORA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106760321	GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502820841	JOSE LUIS GUTIERREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113190413	ANDREA VARGAS URIBE	TERRITORIAL PROPIETARIO

**DISTRITO GRANADILLA**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104660482	JOSE ENRIQUE ARIAS MADURO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420009	MARIA ISABEL VISSER FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104720549	LUIS GUILLERMO VILCHEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115890577	KARINA MARIA NAJERA VILCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110960064	ALEXANDER MENDEZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**DISTRITO SANCHEZ**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111260622	JESSICA ALPIZAR GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111610767	ALLAN ENRIQUE SALAS LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

109300851 YERSON AKIR ZUÑIGA MADRIGAL  
103570122 MARIA DEL PILAR PAZOS SANOU

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar el nombramiento de Claudio Miguel Rojas Roses, cédula de identidad 304560069, como delegado territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, al estar nombrado en el movimiento de juventud del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, acreditado así por este Departamento mediante auto 0209-DRPP-2020 de las once horas con nueve minutos del trece de octubre de dos mil veinte.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional, del señor Rojas Roses al puesto que ostenta con dicha agrupación política.

### **DISTRITO TIRRASES**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107200511	WALTER CALVO MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
110720830	RUBEN ARTURO ARIAS ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
110110616	LEIDY GABRIELA RAMIREZ ARRONES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118520796	ANGELYN GABRIELA CORTES ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501670334	MARITA SOLANO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de **Sánchez** del cantón CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSÉ. Así mismo se le hace saber a la agrupación política que en todos los distritos se omitió remitir el nombramiento del comité ejecutivo y de la fiscalía, por lo tanto, dichos puestos se encuentran pendientes de acreditar.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales de la estructura distrital de **Sánchez** en el cantón CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSE, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 13872, 13181-2021